

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

NOTA: Esta Ley fué publicada oficialmente en la prensa del día 23 de julio de 1949.

Resolución Nº 2060, de la Cámara de Diputados, que autoriza la donación de un inmueble propiedad de la Común de La Vega.— G. O. Nº 6966, del 27 de Julio de 1949.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 2060.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República;

Vista la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de La Vega, en fecha diez de mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; que copiada a la letra dice así:
Nº 279.

CONSIDERANDO: que por expresa disposición del Excelentísimo Señor Presidente de la República, el Consejo Nacional de la Tuberculosis construirá un Dispensario Antituberculoso en esta Ciudad;

CONSIDERANDO: que dicho organismo, interesado en llevar a la práctica tan generosa disposición, ha solicitado a la Común de La Vega la donación del terreno necesario para la indicada obra;

CONSIDERANDO: que con la construcción de este Dispensario Antituberculoso serán favorecidos tanto la salubridad como el ornato vegano;

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE LA VEGA

en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º— Donar, como en efecto dona, al Consejo

Nacional de la Tuberculosis, la porción de terreno propiedad de la Común de La Vega ubicada en el ensanche "Guarionex", con una extensión superficial de 2,333.41 metros cuadrados, que limita así: al Norte, calle Salcedo; al Sur, calle Concepción Tavera; al Este, calle Padre Moya; al Oeste: calle Marcos Trinidad, para los propósitos arriba indicados.

ARTICULO 2º— Enviar la presente Resolución a la Hon. Cámara de Diputados, para los fines de aprobación.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento de la Común de La Vega, a los diez días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.— (Firmados): Dr. Cristóbal Núñez R., Presidente del Ayuntamiento; Manuel Matías Meléndez, Síndico Municipal; Luis A. Gómez Ceara, Secretario General del Ayuntamiento".

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de La Vega, a donar, de acuerdo con su Resolución de fecha diez de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, al Consejo Nacional de la Tuberculosis, una porción de terreno propiedad de la Común, ubicada en el ensanche "Guarionex", con una extensión superficial de 2,333.41 metros cuadrados, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

Federico Nina hijo.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.